

SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

San José del Guaviare, 17 de marzo de 2025

Señores:

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICA

Ciudad

Asunto: Invitación a presentar Cotización

Cordial saludo,

Con la presente lo estamos invitando a presentar cotización económica para contratar la prestación de servicios especializados en Medicina de Urgencias (Urgenciólogo) PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

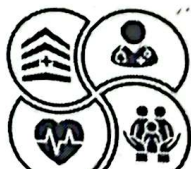
EL CONTRATISTA deberá atender todas las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del requerimiento y en especial las siguientes:

1. Lugar de prestación de servicios: El contratista prestará los servicios objeto del presente documento en las instalaciones de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, de II nivel de complejidad, ubicado en la Ciudad de san José Del Guaviare, debidamente habilitado por la Secretaria de Salud del Guaviare. Los profesionales Especialistas en medicina de urgencias, no están obligados a desplazarse fuera de las instalaciones de la ESE Hospital San José del Guaviare.
2. Proponer mediante una planificación adecuada, la actualización del modelo de atención del servicio de urgencias que respete los principios de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad de la atención.
3. Implementar la actualización del modelo de atención de urgencias en concurso con los líderes asistenciales, coordinador médico, de enfermería, Subgerencia de Servicios de Salud y Gerencia.
4. Establecer los indicadores de monitoreo y seguimiento del modelo de atención de urgencias implementado.
5. Proponer los ajustes necesarios al modelo de atención de urgencias una vez realizado la verificación del mismo.
6. Garantizar la atención médica presencial de un profesional de la especialidad de MEDICINA DE URGENCIAS, en el servicio de urgencias de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en horario de 7am a 7pm, todos los días acordados. El contratista se compromete a garantizar el cubrimiento de 192 horas mensuales, las cuales se ejecutarán dentro de los primeros 16 días de cada mes, en el horario anteriormente mencionado (7am-7pm). Dependiendo las necesidades de la institución y previo acuerdo entre las partes se podrá realizar ampliación de la cobertura en días o horas según se requiera.
7. Atender personalmente, a todos los pacientes internados en las salas de reanimación y a los que hayan sido clasificados como triage I y II. Incluye el uso de dispositivos invasivos para el diagnóstico o tratamiento urgente del paciente y el registro de la atención o evolución del paciente en la historia clínica respectiva, hasta que el paciente egrese del área de reanimación de urgencias.
8. Coordinar y garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de urgencias en concordancia con los líderes del servicio.
9. Realizar y/o acompañar las rondas médicas de manera obligatoria por lo menos 1 vez por turno, estar presente en las entregas de turnos en el servicio de urgencias, señalando o sugiriendo los tratamientos médicos o quirúrgicos, el destino de cada paciente a las diferentes áreas hospitalarias, su remisión o salida de la institución.

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/aprobó Jorge Alberto Sarmiento Pardo/Asesor Jurídico De Gerencia

TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza
Página Web www.esehospitalguaviare.gov.co



SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

10. Apoyar al médico general de urgencias en la toma de decisiones medicas de acuerdo a las guías, protocolos o escalas establecidas por la institución.
11. Apoyar a los profesionales encargados de la clasificación Triage, de ser necesario en la toma de decisiones sobre la clasificación de los pacientes que ingresen al servicio de urgencias.
12. Realizar apoyo médico en la unidad de cuidados intermedios adultos y en cualquier otro servicio del Hospital cuando se requiera dentro del horario establecido entre las partes.
13. Intervenir oportunamente para detectar, tratar y prevenir complicaciones en los pacientes que consulten a los servicios de urgencias.
14. Solicitar las ayudas diagnósticas de forma oportuna, pertinente e idónea y realizar una adecuada interpretación de los mismos, para optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y económicos.
15. Solicitar interconsulta con otras especialidades médicas de manera pertinente, de acuerdo con los requerimientos del paciente, e informar a los otros especialistas interconsultantes sobre el manejo y evolución de los pacientes.
16. Brindar la debida información del estado de salud y de los procedimientos realizados o a realizar, al equipo de salud, el paciente, la familia y a la administración de la Entidad, esto implica el adecuado diligenciamiento de consentimientos informados donde sea explicado claramente el procedimiento a realizar, los posibles riesgos y complicaciones que se pueden generar.
17. El contratista se obliga para con la E.S.E. San José del Guaviare a establecer, cumplir y hacer que se cumplan y se respeten los derechos de los usuarios en cabeza de los profesionales contratados por este, o adherirse a los preceptuados, dentro de la política de humanización de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.
18. EL contratista se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a los usuarios de La E.S.E San José del Guaviare, con la mayor diligencia, respeto y sin ningún tipo de discriminación.
19. El contratista Está obligado a garantizar el cumplimiento de las jornadas requeridas por la E.S.E San José del Guaviare y acordadas por las partes en el presente contrato, las cuales serán verificadas por el personal administrativo de la E.S.E. San José del Guaviare, en caso de evidenciarse alguna falta o incumplimiento del horario por parte de los especialistas de medicina de urgencias, el personal administrativo adscrito a la E.S.E Hospital San José del Guaviare, (Coordinación Medica – Coordinador de Enfermería, Subgerente de Servicios de Salud, o Gerente), están en libertad y derecho de realizar el respectivo requerimiento a través del Supervisor del contrato, al representante legal del contratista , para que se puedan tomar las medidas correctivas necesarias con el fin de que se dé cumplimiento a cabalidad de lo pactado en el presente contrato.
20. El contratista se obliga para con la E.S.E. San José del Guaviare a contar con el análisis de eventos adversos, requeridos o detectados por el área de calidad y auditoria de la E.S.E. San José del Guaviare, en relación a la atención directa de pacientes a su cargo o cualquier tipo de procedimiento realizado por el médico Especialista en medicina de Urgencias, esto incluye plantear y presentar el respectivo plan de mejora.
21. El contratista Se obliga a abstenerse, de realizar cobros adicionales o solicitar el pago de cualquier suma de dinero al usuario que se encuentren por fuera de los pactados en el presente documento, o de los establecidos en el plan de beneficios en salud.
22. Diligenciar en el software institucional de manera adecuada, oportuna y completa, la Historia Clínica, formatos, documentos e información que requiera el hospital, el cliente o que obligue la ley, conforme a los procesos establecidos, según sea el caso: CUPS, CIE, RIPSS, Justificación de medicamentos NO POS, MIPRES, Consentimiento Informado, fichas de enfermedades de notificación obligatoria SIVIGILA y demás que se actualicen o modifiquen, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, registrando en ellos firma.
23. Acoger la activación del plan de contingencia con el diligenciamiento manual de formatos establecidos, adecuados para tal fin y aprobados por calidad, ya sea por fallas en el sistema eléctrico o de internet u otros eventos que lo generen, de acuerdo con lo establecido en las

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Revisó/aprobó Jorge Alberto Sarmiento Pardo/Asesor Jurídico De Gerencia

TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza
Página Web www.esehospitalguaviare.gov.co



SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

normas de auditoria de la entidad, respaldando toda actuación con su firma y diligenciando dicha información en el software institucional una vez sea resuelta la falla.

24. Reportar oportunamente las fallas en los equipos biomédicos, de cómputo y/o las anomalías en la prestación del servicio, proponer alternativas de solución e implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora a los procesos del área, con su respectivo seguimiento, con el fin de cumplir con los estándares de calidad promoviendo el mejoramiento del servicio.
25. Apoyar en la revisión y actualización de guías de manejo de las principales causas de atención basadas en la evidencia científica de la especialidad.
26. Apoyar con capacitaciones y socializaciones al personal asistencial que labora en la E.S.E Hospital San José del Guaviare, según requerimiento y necesidades de la entidad.
27. Realizar actividades académicas de acuerdo con el plan de trabajo acordado con el estudiante y cumplir con lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral del "Convenio Regulador Docencia-Servicio entre la facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia y la ESE Hospital San José del Guaviare".
28. Realizar estricta supervisión a la práctica universitaria y actividades asistenciales de los estudiantes de pregrado de la facultad de medicina.
29. Velar por el respeto a la autonomía administrativa, la reglamentación interna disciplinaria de la entidad.
30. Dar cumplimiento a las guías clínicas, manuales, protocolos, procesos, procedimientos y programas definidos por la entidad.
31. Salvaguardar el buen nombre de la entidad, dentro y fuera de ella, prestando un servicio integral con calidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad, celeridad y humanización, ofreciendo un trato digno y respetuoso al personal de salud y a nuestros pacientes.
32. Dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez a las normas de ética médica, códigos, políticas, lineamientos de la entidad, normas vigentes en salud pública, facturación, manejo de residuos hospitalarios, bioseguridad y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.
33. Garantizar la prestación de su servicio en la E.S.E Hospital San José del Guaviare cumpliendo con las normas integrales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, promoviendo y manteniendo las acciones necesarias para prevenir los riesgos laborales que puedan menoscabar su salud, lo que incluye la obligatoria y adecuada utilización de los elementos y equipos de protección personal (EPP), destinados a protegerlo de uno o varios riesgos para aumentar la seguridad y asegurar la salud en el trabajo.
34. Reportar de manera inmediata todo incidente y evento adverso presentado durante la prestación del servicio, en el formato establecido por la entidad.
35. Participar en el análisis de los eventos adversos entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, mortalidad quirúrgica y todos los eventos de interés en salud pública que lo requieran y que se presenten en la entidad.
36. Participar en comité científico técnico, juntas médicas, reuniones, mesas de trabajo y expedir conceptos médicos necesarios solicitados por el supervisor.
37. Entregar los soportes relacionados con las actividades y/o procedimientos generados en el desarrollo del proceso de atención para efectos de facturación, solicitados por auditoría médica, concurrente y facturación, dentro del término de veinticuatro (24) horas y asumir el costo de la factura correspondiente a la atención en caso de no ser soportada oportunamente y que por omisión del profesional médico no se puedan cobrar a la entidad aseguradora.
38. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia, uso adecuado y preservación de los bienes del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc.) y responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/aprobó Jorge Alberto Sarmiento Pardo/Asesor Jurídico De Gerencia

TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza
Página Web www.esehospitalguaviare.gov.co



- comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE Hospital San José del Guaviare.
39. Garantizar la afiliación y el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
 40. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegare a conocer.
 41. Mantener actualizada y vigente por el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil médica aportada, al momento de suscripción del contrato manteniendo un amparo no inferior a 100 SMLMV. Este ítem es obligatorio cumplimiento para cada profesional que preste sus servicios especializados en medicina de urgencias en la E.S.E. San José del Guaviare
 42. Mantener actualizada su información en el SIGEP.
 43. Aceptar los valores detectados y demostrados por la auditoría concurrente de las actividades no realizadas o realizadas imperfecta o extemporáneamente generadoras de glosa. El valor será el que debería cobrar el Hospital por dicha actividad, adicionando el tiempo que el Hospital paga el contratante por la actividad no realizada o realizada imperfecta o extemporáneamente.
 44. Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare designe para tal efecto.
 45. Y las demás que acuerde con el supervisor del contrato y que sean coherentes con las anteriores.

Lo anterior con el fin de dar a conocer las condiciones y obligaciones del contrato a celebrar; agradecemos la entrega de la cotización dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente.

atentamente,



MIGUEL ANGEL CERÓN MOLINA
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
E.S.E Hospital San José del Guaviare

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/aprobó Jorge Alberto Sarmiento Pardo/Asesor Jurídico De Gerencia

